Ley de 8 de septiembre de 1925

Duelo Nacional.- Declárese el 1º de septiembre de 1925, por el fallecimiento del fue doctor Severo Fernández Alonso.

FELIPE GUZMAN

Presidente Provisorio de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

DECRETA:

Artículo único.- Habiendo fallecido el doctor Severo Fernández Alonso, ex-presidente de la República; que ha desempeñado los más altos puestos en la administración nacional, se declara en duelo la nación el día diez del corriente mes. El Ejecutivo mandará tributar los honores de Capitán General conforme a ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 6 de septiembre de 1925.

JOSE Q. MENDOZA.-OTONIEL QUIROGA M.

Damian Z. Rejas, S.S.- L. Herrero, D. S.- Salomón A. Nogales, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos veinticinco años.

F. GUZMÁN.- M . Mogro Moreno.